

## PREFACIO A LA SEXTA EDICIÓN

Quizás habría sido un acierto prescindir de estas palabras introductorias al presente volumen, pero creemos poder compensar nuestra debilidad mediante la aplicación sin reservas de la sabia máxima de Gracián: más valen quintas esencias que farragos.

Dedicado el volumen anterior de esta obra a estudiar tanto una aproximación a la Teoría del Estado, como, especialmente, la Teoría de la Constitución, la formación de nuestro texto fundamental de 1978 y sus características como primera fuente del Derecho, así como el sistema de fuentes del resto de nuestro ordenamiento jurídico; el presente estaba abocado a tratar las dos partes que nuestra doctrina clásica distinguió en las constituciones políticas, la dogmática —proclamación de derechos y libertades fundamentales— y la orgánica, sobre la estructura organizativa de los diversos poderes públicos y los sistemas de control jurídico o político de los mismos.

Consiguientemente, en los capítulos de la primera parte del tomo que tiene ante sí, encontrará el lector un estudio pormenorizado del tratamiento de los derechos fundamentales en nuestra *Lex normarum*. Estas páginas son lógicamente tributarias de lo escrito por mí sobre la materia en ediciones anteriores, pero han sido objeto de cuidadosa revisión y actualización, básicamente porque la legislación de desarrollo de diversos preceptos constitucionales ha conocido significativas novedades en los últimos tiempos. Pero también hay varias síntesis y adiciones que reflejan compromisos docentes positivos para los discentes entre este viejo profesor y los más jóvenes que han asumido con rigor, esfuerzo y entusiasmo loables la actualización para esta quinta edición. En la página que precede al índice encontrará el lector mención precisa del profesor que ha asumido esta labor, quien naturalmente no tiene por qué asumir *in totum* mi posición sobre cada pronunciamiento del legislador acerca de la regulación de un derecho fundamental.

Quienes han leído el primer capítulo del primer volumen de esta obra conocen ya nuestra visión de esta disciplina como una ciencia valorativa, de la que deriva que los constitucionalistas no seamos bienes fungibles a la hora de abordar la *interpretatio* sobre disposiciones y cuestiones de rango fundamental. Naturalmente, dedicamos, a continuación, la debida atención a la parte orgánica de la Constitución, que también ha precisado del obligado esfuerzo actualizador, pues los manuales y tratados sobre las

distintas áreas del Derecho positivo no pueden dar la espalda a los avances del legislador, ni desconocer los pasos del Tribunal Constitucional ni, en sus respectivos ámbitos, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de nuestro Tribunal Supremo o del Consejo de Estado, así como los más relevantes debates doctrinales recientes.

Es de justicia reseñar que el empeño en poner debidamente al día, con la máxima calidad humanamente posible, se debe en esta sexta edición a la buena pluma de los profesores titulares de la asignatura, Fernando Reviriego, María Salvador y Jorge Alguacil. A los que el lector debe el esfuerzo que han desplegado para redactar el texto en términos de excelencia.

Sólo nos resta confiar en que el animoso trabajo puesto al servicio de la muy meditada redacción de esta obra se vea recompensado con que la misma resulte de utilidad al lector, sobre todo en los casos en que el mismo sea un estudiante universitario, pues la formación de jóvenes y, a la par, óptimos juristas es la única tarea que merece cuantos sin sabores pueda comportar la docencia. Con razón escribió D. José Ortega que la primera función de un profesor es conocer su materia para exponerla en forma sintética y razonable a su alumnado. Ortega llegó incluso a sostener, con su lucidez habitual, que esta era la gran tarea del profesor y no la investigación científica, que “no pertenece de una manera inmediata y constitutiva a las funciones primarias de la Universidad ni tiene que ver sin más ni más con ellas”. Decía así mismo, con su fina ironía, que es lo más probable que sobre esta opinión heterodoxa caiga el diluvio de tonterías que sobre cualquier asunto amenaza siempre desde el horizonte torrencial como panza de nube gorda<sup>1</sup>.

**Óscar Alzaga Villaamil**

---

<sup>1</sup> ORTEGA Y GASSET, José: Misión de la Universidad, Ed. Revista de Occidente, 5ª ed., Madrid, 1965, p. 49.